



Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 819

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA**
 SECRETARIO DE GOBIERNO: **Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN**
 SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P. VICTOR FRANCISCO CHIÓFALO**
 SECRETARIA DE SALUD: **Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE**
 SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Lic. LAURA GRISEL DUARTE**
 SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: **Tec. TELMO ORLANDO CABRERA**
 SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ**
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: **Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLLOFF**
 SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA**
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: **Lic. MARIA SOL IVANA MARIN**
 SECRETARIO DE SEGURIDAD: **Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN**
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: **Prof. JORGE OMAR LOZINA**
 SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: **Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES**
 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: **Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ**
 VICEPRESIDENTE 1º: **Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI**
 VICEPRESIDENTE 2º: **Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA**

CONCEJALES

Lic. **SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ**
 Magister **JULIO ANTONIO VIVERO**
 Dr. **MARTÍN ALFREDO ARJOL**
 Dr. **ARIEL FERNANDO PIANESI**
 Sr. **DANIEL RAMÓN AMARILLA**
 Sr. **CONRADO GABRIEL NIELSEN**
 Sr. **ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ**
 Sr. **FERNANDO MEZA**
 Sra. **NATALIA GIMÉNEZ**
 Sr. **ANDRES MUTINELLI**
 Sr. **MANUEL SANCHEZ**
 Sr. **FRANCISCO FONSECA**
 Sr. **JUAN ROSSBERG**
 Sr. **MIGUEL ÁNGEL ACUÑA**

DEFENSOR DEL PUEBLO: **Esc. ALEJANDRO COHEN**
SECRETARIO DEL H.C.D.: **Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH**

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: **Dr. JOSE BERNARDO DIAZ**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: **Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: **Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

DECRETO N° 146

POSADAS, 10 FEB 2016

VISTO:

La estructura actual, organizativa y funcional de las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, (D.E.M.) y;

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario establecer algunas modificaciones respecto de la estructura organizacional y funcional y sus correspondientes dependencias que componen el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE, el Art 8° de la Ordenanza V N° 26 promulgada por Decreto N° 251/15, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a eliminar, fusionar y/o crear Secretarías, Subsecretarías y/u otras aperturas institucionales necesarias para el buen funcionamiento orgánico;

QUE, habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y no existiendo objeciones que formular respecto al presente acto administrativo, se torna necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE dentro de la estructura funcional de la Dirección de Telefonía y Comunicaciones, dependiente de la Dirección General de Comunicaciones, el Departamento Centro Atención al Ciudadano, a partir de la fecha del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2°. CRÉASE dentro de la estructura funcional de la Dirección de Recursos Humanos la Coordinación Administrativa con rango de Departamento a partir del día de la fecha del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 3°.- CRÉASE dentro de la estructura funcional de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, a partir del día de la fecha del presente dispositivo, el Departamento Técnico-Administrativo con las siguientes Divisiones:

- a) División Administrativa.
- b) División Comunicación.
- c) División Sistema de Información Geográfica.

Esta estructura funcional dependerá jerárquicamente del Coordinador Ejecutivo de Proyectos Especiales, dependiente del Coordinador General de Proyectos Especiales.-

ARTÍCULO 4°.- CRÉASE dentro de la estructura funcional de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, a partir del día de la fecha del presente dispositivo, el Departamento Actualización y Monitoreo Plan Estratégico -P.E.P. 2.022-, con las siguientes Divisiones:

- a) División Modernización Municipal.
- b) División Urbano Ambiental.
- c) División Identidad Local.-

d) División Competitividad e Innovación.

Esta estructura funcional dependerá jerárquicamente del Coordinador Ejecutivo de Proyectos Especiales, dependiente del Coordinador General de Proyectos Especiales.-

ARTÍCULO 5°.- OTÓRGASE a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial rango de Subsecretaría, a partir del día de la fecha del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 6°.- OTÓRGASE a la Coordinación Ejecutiva de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial rango de Dirección General.-

ARTÍCULO 7°.- ELIMÍANSE a partir del día de la fecha del presente dispositivo, la Coordinación General Adjunta del Área de Movilidad y Transporte, y la Coordinación Ejecutiva del Área de Movilidad y Transporte dependientes de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales.-

ARTÍCULO 8°.- DÉJANSE sin efecto los Decretos Municipales N° 1.546/13, N° 1.862/13 y toda otra disposición que se oponga al presente dispositivo.-

ARTÍCULO 9°.- DEJASE sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la Dirección Jurídica de Mediación Comunitaria.-

ARTÍCULO 10°.- CREASE la Dirección General de Métodos Participativos, Resolución de Conflictos y Fortalecimiento Ciudadano dentro de la estructura funcional de la Secretaría de Gobierno, a partir del día de la fecha del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 11°.- CREASE dentro de la estructura funcional de la Dirección General de Métodos Participativos, Resolución de Conflictos y Fortalecimiento Ciudadano a partir de la fecha del presente Decreto, las siguientes dependencias:

1) Dirección de Promoción y Fortalecimiento para Acceso a la Justicia, con los siguientes Departamentos:

a) Departamento de Gestión Barrial.

b) Departamento de Relevamiento Social y Psicológico.

2) Dirección de Capacitación y Formación de Centros de Resolución de Conflictos. con los siguientes Departamentos:

a) Departamento de Capacitación y Difusión.

b) Departamento de Control de Resolución de Conflictos.-

ARTÍCULO 12°.- ESTABLÉCESE en un plazo perentorio de NOVENTA (90) días, a partir de la fecha del presente, para que las estructuras funcionales creadas como así también las direcciones y dependencias, elaboren los respectivos Manuales de Misiones y Funciones correspondientes.-

ARTÍCULO 13°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda, a través de sus dependencias específicas, y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que surjan como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos precedentes, de acuerdo a las necesidades elaboradas por las dependencias organizadoras, imputándose su erogación a las jurisdicciones y partidas específicas del presupuesto vigente y futuro.-

ARTÍCULO 14°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda -Dirección General de

Contaduría-, a través de sus dependencias a reestructurar el presupuesto anual vigente, a efectos de la incorporación y adecuación de las nuevas estructuras creadas anteriormente y a efectuar la adecuación de las estructuras organizativas y funcionales ut-supra establecidas en los artículos precedentes del presente instrumento, con basamento legal en la Ordenanza citada en los considerandos.-

ARTÍCULO 15°.- REFRENDARÁN el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Hacienda, de Gobierno, la Sra. Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 16°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Recursos Humanos. Dirección Presupuesto. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada-C.P.Chiofalo- Ing. Florentín- Lic. Duarte- Dn. Olmedo-

POSADAS 22 FEB 2016

DECRETO N° 202**VISTO:**

El Decreto Provincial N° 105/16 mediante el cual se aprueba la Reglamentación de la Ley Provincial VI- N° 189 que establece el boleto estudiantil gratuito, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Gobierno de la Provincia de Misiones se encuentra comprometido en la generación de políticas públicas, articulando en éste caso, las medidas atinentes a brindar la necesaria accesibilidad a la educación de los estudiantes en todos sus niveles;

QUE, la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, mediante sus actos de gobierno se halla en clara consonancia con las políticas sociales ut-supra mencionadas;

QUE, resulta a todas luces esencial que el Estado- tanto en su faz provincial como municipal-, desarrolle acciones tendientes a lograr el acceso real a la educación e inclusión social de los educandos, derechos que se encuentran reconocidos y amparados tanto en la Constitución Nacional, como en la Constitución Provincial y en la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas;

QUE, en tal inteligencia, la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones ha sancionado la Ley Provincial VI-N° 189;

QUE, el Gobierno Provincial mediante el dictado del Decreto Provincial N° 105/16 ha procedido a la Reglamentación de la mencionada norma, invitándose a los Municipios a adherirse al mismo;

QUE el Municipio constituye el ámbito territorial natural de implementación de las políticas públicas aludidas, razón por la cual tales medidas involucran activamente a la población y autoridades locales;

QUE, mediante la articulación y coordinación en esfuerzo mancomunado, es imperioso que la Municipalidad se sume a la propuesta provincial de adhesión al Sistema del Boleto Estudiantil Gratuito Misionero;

QUE, habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y no existiendo objeciones que formular respecto al presente acto administrativo, se torna necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR al Decreto Provincial N° 105/16, Reglamentario de la Ley Provincial VI-N° 189 que implementa el sistema del Boleto Estudiantil Gratuito Misionero;

ARTICULO 2°.- REFRENDARÁN el presente Decreto, la Señora Secretaria de Educación Ciencia y Tecnología, y los Sres. Secretarios de Gobierno, de Desarrollo Social, de Cultura y Turismo, y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo: Dn. Losada-Prof. Marin- Ing. Florentín- Prof. Lozina- Dr. Humada - Dn. Olmedo-

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE DE FALTAS N° 1 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DEL DR. FERNANDO M. A. ESCALANTE, JUEZ DE FERIA, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. VANESSA B. E GROSS, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, PISO 1, DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, CITA Y EMPLAZA A TITULARES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LOS VEHICULOS IDENTIFICADOS COMO VOLSKWAGEN GOL DOMINIO DGH264, RENAULT 9 DOMINIO RWN083 Y MOTOVEHICULOS IDENTIFICADOS COMO HONDA DOMINIO 668DAC, GILERA 847IHN, HONDA 793KWV, GERRERO 523HZV, ZANELLA 952HDU, HONDA 327DRA, ZANELLA 986DIS, GILERA 719IMB, GILERA 587GXA, MOTOMEL 260HSG, HONDA DOMINIO 621BLW, MOTOMEL DOMINIO456IIZ, ZANELLA 313JNZ, ZANELLA 718HLF, ZANELLA 582III, CORVEN 942IZL, MOTOMEL056JXL, CORVEN 307FBK, KELLER 415IIZ, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL JUZGADO A SOLICITAR LA RESTITUCION DE LOS MISMOS, DEBIENDO ACREDITAR LA TITULARIDAD Y REQUISITOS PARA CIRCULAR DE TALES RODADOS, EN PLAZO DE CUARENTA Y OHO (48) HORAS, CONTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER A SU ENTREGA EN CARÁCTER DE DEPOSITO JUDICIAL MUNICIPAL, A LA DIRECCION DE GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS. ASI LO TIENE DISPUESTO EN AUTOS CARATULADOS: "EXPEDIENTE N° 476/L/2016 LAMBERT IVAN, DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION SOLICITA ENTREGA DE VEHICULOS EN DEPOSITO JUDICIAL" PUBLIQUESE POR CINCO DIAS.

POSADAS... 16 DE Febrero DE 2016



Vanessa B. E. Gross
VANESSA B. E. GROSS
SECRETARIA
Tribunal Municipal de Falta No 1
Municipalidad de Posadas